



PROGRAMA DE DONACIÓN DE CUERPOS CON FINES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN, ÁREA DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS, FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL, UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

La donación del cuerpo con fines docentes y de investigación tiene un gran valor social por la importancia en la formación de los futuros médicos, el desarrollo de técnicas por parte de los especialistas y el avance en la investigación biomédica. Por tanto, merecen el máximo agradecimiento y reconocimiento social las personas que altruistamente donan sus cuerpos para este fin.

Para llevar a cabo este proceso de donación, el Área de Anatomía y Embriología Humana (Departamento de Ciencias Médicas) de la Facultad de Medicina de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha dispone de un programa de donación de cuerpos. Este programa sigue las directrices de la Sociedad Anatómica Española (SAE, <http://www.sociedadanatomica.es/sae/presentacion>), y comprende las siguientes etapas y condiciones:

1. DONACIÓN:

La donación es un acto voluntario, personal y altruista.

1. El interesado en realizar la donación de su cuerpo tras su fallecimiento para su uso con fines docentes y de investigación cumplimentará el "[Documento de Donación de Cuerpo](#)".
2. El futuro donante necesariamente deberá ser mayor de edad en el momento de cumplimentar el documento de donación.
3. Una vez cumplimentado el "[Documento de Donación de Cuerpo](#)", el futuro donante lo enviará junto con una fotocopia del DNI a la siguiente dirección: **Prof. Aino Martínez Marcos, Área de Anatomía y Embriología Humana, Facultad de Medicina de Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, Avda. Moledores S/N, 13005 Ciudad Real**. El donante se quedará con una copia de dicho documento.
4. El donante informará a sus familiares, amigos y/o centro sanitario que en caso de fallecimiento deberán avisar lo antes posible a la Facultad de Medicina de Ciudad Real en el teléfono 926295300 ext. 96302.

2. CONDICIONES PARA LA ADMISIÓN DEL CUERPO DEL DONANTE.

1. Sólo se admitirán donantes fallecidos en el territorio de la Comunidad de Castilla-La Mancha (preferentemente provincias de Ciudad Real y Toledo). Si el fallecimiento se produjese fuera de la Comunidad, se aconseja a los familiares que se pongan en contacto con la Facultad o Facultades de Medicina de la Comunidad Autónoma correspondiente, donde le indicarán la posibilidad de la donación.
2. No se admitirán donaciones en las siguientes circunstancias:
 1. Cuando el fallecimiento se produzca por alguna causa que dé lugar a intervención judicial (accidente, etc.).
 2. Cuando el donante padezca una enfermedad infecto-contagiosa grave en el momento del fallecimiento (hepatitis, SIDA, tuberculosis, etc.).
 3. Cuando al cuerpo se le haya practicado la autopsia o cirugía mayor incluyendo amputaciones.
 4. Cuando haya existido donación de órganos para trasplante (salvo en el caso de donación de córneas).
 5. Cuando se demore la comunicación del fallecimiento más de 24 horas.
3. En todo caso, la aceptación de la donación estará sujeta a la disponibilidad de espacio en las instalaciones del Área de Anatomía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Castilla-La Mancha para el tratamiento adecuado y conservación del cuerpo, pudiendo no ser atendida la donación en caso de estar cubierta la capacidad de dichas instalaciones en el momento de producirse el aviso de la donación.

3. RECEPCIÓN DEL CUERPO TRAS EL FALLECIMIENTO DEL DONANTE.

1. Una vez que los familiares, amigos y/o centro sanitario hayan dado aviso del fallecimiento del donante a la Facultad de Medicina de Ciudad Real, ésta pondrá en marcha el protocolo de traslado.
2. Será necesario entregar al personal de la funeraria los siguientes documentos:
 1. Fotocopia del certificado médico de defunción
 2. Licencia de sepultura
 3. Fotocopia del DNI del fallecido, si se dispone.
 4. Informe médico, si se dispone.
3. Posteriormente, personal especializado del Área de Anatomía y Embriología Humana de la Facultad de Medicina de Ciudad Real procederá al tratamiento correspondiente para la posterior conservación del cuerpo en las instalaciones de la Sala de Disección.

4. El traslado desde el lugar de fallecimiento hasta la Facultad de Medicina de Ciudad Real será costado por la Universidad de Castilla-La Mancha. Cualquier otro gasto que no sea el estrictamente obligatorio y exigido por la ley, y que sea deseo de la familia, deberá ser abonado por ésta.

4. FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS ANATÓMICOS: INCINERACIÓN.

Una vez completado el estudio anatómico, los restos serán incinerados con cargo a la Universidad de Castilla-La Mancha y sin que la familia tenga que intervenir, a menos que se haya indicado expresamente este deseo en el Documento de Donación.

5. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del "[Documento de Donación de Cuerpo](#)", quedarán registrados en un fichero automatizado de datos, con fines exclusivamente relacionados con la donación.

6. INFORMACIÓN.

Para obtener más información sobre el programa de donación de cuerpos puede dirigirse a:

- Área de Anatomía y Embriología Humana, Facultad de Medicina de Ciudad Real: teléfono 926295300, extensiones 6690 y 6835. Persona de contacto: Dr. Alino Martínez Marcos o cualquier Profesor del Área.

- [Declaración de Voluntades Anticipadas \(Testamento Vital\)](http://www.castillalamancha.es/gobierno/sanidadyasuntosociales/estructura/dgscpoei/actuaciones/declaracion-de-voluntades-anticipadas-testamento-vital) (<http://www.castillalamancha.es/gobierno/sanidadyasuntosociales/estructura/dgscpoei/actuaciones/declaracion-de-voluntades-anticipadas-testamento-vital>). Enlace al registro de Voluntades Anticipadas dependiente de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (JCCM): es otra vía para la donación de cuerpos para la investigación o para la enseñanza universitaria (apartado C de la declaración).